BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2230 | Buenos Aires, miércoles 13 de Febrero de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombrando vicecónsul en Pamplona (España)

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vicecónsul en Pamplona á D. Timoteo Fontova.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

Nonbrando vicecónsul en Bukarest.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vicecónsul en Bukarest á don Gustavo A Manigot.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente.

Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Acordando una suma al director de la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Atento lo manifestado en la precedente nota de la dirección de la Biblioteca Nacional, y considerando que por haberse reputado justificadas las razones aducidas, ha sido ya resuelta favorablemente solicitud análoga en el año anterior,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Conceder al señor director de la Biblioteca Nacional la suma de cuatro mil pesos para la adquisición de obras, suscripciones, gastos que origine la publicación del catálogo y otros análogos del establecimiento, debiendo oportunamente rendir cuenta de la inversión de estos fondos.

Que pase en consecuencia, este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que por Tesorería General, disponga se entregue al señor director de la Biblioteca Nacional la suma expresada, que se imputará al inciso 16, item 1º, del Anexo E, del Presupuesto vigente.

Y avísese en respuesta.

QUIRNO COSTA.—O. MAGNASCO.
A. ALCORTA.—E. BERDUC.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aceptando en carácter provisorio el plano presentado para la construcción de elevadores de granos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1901.

Visto este expediente, en el que el señor don H. H. Loveday, en representación de las compañías de los ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires y Rosario, como cesionarias de los señores Willams Goodwin y Tomás Lion, para construir y explotar elevadores y secadores de granos en el puerto de la Capital, hace la presentación de los planos de las obras á efectuarse, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien el plano presentado da sólo una idea general de la construcciones que se llevarán à cabo, no hay inconveniente en aceptarlo, en vista de manifestar las empresas concesionarias, que los planos detallados se están confeccionando actualmente en Londres, y hasta tanto sean presentados en debida forma,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, en carácter de provisorio el plano presentado por las compañías de los ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires y Rosario, para la construcción de los elevadores y secadores de granos en el puerto de la Capital, que deben llevar á cabo como cesionarios de los Sres. Wlliams Goodwin y Tomás Lion, debiendo antes de empezar los trabajos, presentar los planos definitivos.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda á los efectos del caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar al título de propiedad de tierras en la colonia General Conesa.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto este expediente, en el que doña Adelaida M. de Cisneros solicita título de propiedad del lote rural nº 62, de la colonia General Conesa, y

RESULTANDO:

Que ese lote fué concedido en venta á la recurrente con fecha 5 de agosto de 1887 y la inspección practicada ha comprobado que en ese lote existen vestigios de población y cultivo, habiéndose abonado el valor de su precio, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar por ahora al título de propiedad que solicita del lote rural nº 62, de la colonia General Conesa, su concesionario la señora Adelaida M. de Cisneros y concédesele el plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones que impone la ley de colonización bajo apercibimiento de dejar sin efecto esa concesión y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Constante Pasolli solicita la concesión del solar letra B, de la manzana nº 36, de la colonia "Sampacho" y

RESULTANDO:

Que ese solar fué concedido en enero 14 de 1883 á don Benito Rivadera, quien á pesar del largo tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar letra B de la manzana nº 136 de la colonia "Sampacho" acordada á don Benito Rivadera.

Art. 2º Concédese en venta, á don Constante Pasolli por el precio y condiciones de ley, el solar letra B de la manzana nº 36 de la colonia "Sampacho", y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado del respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia «Sampacho».

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Víctor Cocaro solicita la concesión de los lotes n.os 198 y 208 y la del solar B, manzana nº 87 y la de la mitad del letra A, de la manzana nº 18 de la colonia "Sampacho", y

RESULTANDO:

Que los lotes citados fueron concedidos en 12 y 4 de enero de 1883, á los señores Ambrosio Boulard y al recurrente, respectivamente, no habiendo el primero de éstos dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni oblado el valor de su precio.

Que los mencionados solares se encuentran en condiciones de ser adjudicados al recurrente, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural nº. 198 de la colonia "Sampacho" acordada á D. Ambrosio Boulard.

Art. 2º Concédese en venta, por el precio y condiciones de ley á D. Victor Cocaro, el lote rural nº 198, el solar B, de la manzana nº 87 y la mitad sudeste de la letra A de la nº 18, y confírmase la concesión del lote rural nº 208, todos de la colonia "Sampacho" hecha al recurrente en 4 de enero de 1883, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado el pago del lote nº 208 y la firma de letras correspondiente al nº 198, y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de varias concesiones de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Santos Defacci solicita la concesión de los lotes nos 54, 61, 90, 91, 62 y 55, la de los solares B y C, manzana nº 19 y la del letra A de la manzana 47, todos de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que los lotes nos 54, 61, 90, 91, 62 y 55 fueron concedidos en enero 17, 16, 16, 12, 16 y 17 de 1883 á los señores Santos Desfastis Próspero Lorandi, Antonio Cappeletti, Manuel Piffer, Pablo Caser y Benvenuto Urbain, respectivamente, el solar B en enero 19 de 1883 á don R. Restaino y el C, en febrero 12 del mismo año á don J. Cabral, sin que ninguno de estos Sres. haya dado cumplimiento en ellos á las obligaciones de la ley;

Que el solar A, de la manzana nº 47, que también solicita el recurrente no es posible concedérselo por no haber sido poblado, por lo que y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse caducas las concesiones de los lotes rurales nos 54, 61, 90, 91, 62 y 55 de la colonia Sampacho, acordadas á los señores Santos Desfastis, Próspero Lorandi, Antonio Cappeletti 1º, Manuel Piffer, Pablo Coser y Benvenuto Urbain, respectivamente, como asimismo la de los solares letras B y C de la manzana nº 19 de la misma colonia, concedidas á los señores R. Restaino el primero y al señor J. Cabral el último.

Art. 2º Concédese en venta á don Santos Defacci, por el precio y condiciones de ley los lotes rurales nos 54, 61, 90, 91, 62 y 55 y los solares letras B y C. de la manzana nº 19, todos de la colonia Sampacho; no ha lugar á la concesión que solicita del solar A. de la manzana nº 47 de la misma colonia, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde por los citados lotes y, fecho, le haga entrega de los repectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de varias concesiones de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Domingo Pecorari solicita la concesión de los lotes nos 290, 291, 289, 288 y 375 y la del solar 73, manzana nº 65, como asimismo la de la mitad de la letra A, de la misma manzana de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el lote nº 289 se encuentra libre de adjudicación;—los nos 221 y 288 fueron concedidos á los Sres. Antonio Foss y Juan Silvestre, respectivamente y el solar A, de la manzana nº 65 lo fué á Dn. P. Bramanti, en 7 de febrero de 1883 sin que ninguno de estos señores haya dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni oblado el valor de su precio;

Que los lotes nos 290 y 375 fueron concedidos al recurrente en 10 de enero de 1883 y 11 de septiembre de 1894, respectivamente, habiendo comprobado la inspección practicada que se está dando cumplimiento en ellos á las obligaciones de ley y el solar letra B, de la manzana nº 65 está libre de adjudicación, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse caducas las concesiones de los lotes rurales nos 291 y 288, de la colonia "Sampacho", otorgadas á los señores Antonio Foss y Juan Silvestre respectivamente, como asimismo la del solar letra A, de la manzana nº 65, de la misma colonia, concedida á don P. Bramanti en 7 de febrero de 1883.

Art. 2º Concédese en venta, á don Domingo Pecorari, por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales números 289, 291 y 288; el solar letra B, y la mitad del letra A, ambos de la manzana nº 65, todos de la colonia «Sampacho», y confírmase la concesión de los lotes rurales números 290 y 375 de la mencionada colonia, hecha al recurrente en 10 de enero de 1883 y 10 de septiembre de 1894, respectivamente.

Art. 3º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado el pago de los lotes números 290 y 375 y la firma de letras correspondientes á los números 288, 289 y 290 y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de varias concesiones de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto este expediente en el que don Sebastián Lusa solicita la concesión de los lotes rurales nos 351, 367 y 371 de la colonia Sampacho, y se aprueba la transferencia que hace á favor de don Antonio Lusa de sus acciones y derechos á esos lotes, y

RESULTANDO:

Que los lotes nos 367 y 371 fueron concedidos en enero 4 y 1º de 1883 á los señores José Sofia y Antonio Osler respectivamente, quienes á pesar del largo tiempo transcurrido no han dado cumplimiento en ellos á las obligaciones que impone la ley de colonización.

Que el lote nº 351, está en condiciones de concedérsele al señor Sebastián Lusa, quien lo ha poblado y cultivado conjuntamente con los nos 367 y 371, y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse caducas las concesiones de los lotes rurales nos 367 y 371 de la colonia Sampacho, otorgadas á los señores José Sofia y Antonio Osler respectivamente.

Art. 2º Concédese en venta á don Sebastián Lusa, por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales nos 351, 367 y 371 de la colonia "Sampacho"; apruébase la transferencia que este hace á favor de don Antonio Lusa, de sus acciones y derechos á los mencionados lotes rurales, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del cesionario señor Antonio Lusa el pago y firma de letras que corresponda, y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de concesiones de tierras en la Colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Pagoraro solicita la concesión de los lotes nos. 137 y 138, y la del solar A, manzana nº 84 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que los lotes nos. 137 y 138 fueron concedidos en enero 9 y 17 de 1883 á los Srs. Manuel Duarte y Cía. y Feliciano Oviedo respectivamente, quienes á pesar del largo tiempo transcurrido no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor total de su precio:

Que el solar A de la manzana nº 84, le fué concedido al recurrente por la Dirección de Tierras y Colonias con fecha 23 de mayo de 1900, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes rurales nos. 137 y 138 de la colonia "Sampacho", acordados á los Sres. Mauel Duarte y Cía. y Feliciano Oviedo, respectivamente.

Art. 2º Concédese en venta, á don Eugenio Pagoraro, por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales nos. 137 y 138 de la colonia Sampacho, confírmase la concesión acordada al Sr. Pagoraro por la Dirección de Tierras y Colonias, del solar letra A de la manzana nº 84 de esa colonia, y vuelva á la citada Dirección para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde por los citados lotes rurales, y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

Visto este expediente, en el que don José Pinamonti solicita la concesión de los lotes N.ros 186, 185, 184 y 134, y la del solar D, manzana Nº 65, de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que los lotes N.ros 184, 185 y 134 fueron concedidos respectivamente en enero 13 de 1883, diciembre 29 de 1882 y enero 9 de 1883, á los señores Francisco Chiecher, Cayetano Machiarolli y José Lorenzoni, quienes á pesar del largo tiempo transcurrido no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni oblado el valor total de su precio.

Que el lote Nº 186 fué concedido al recurrente en enero 8 de 1883 habiendo comprobado la inspección practicada que se está dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, y el solar D, manzana Nº 65, fué concedido al señor Pinamonti en 17 de noviembre de 1899, y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes N.ros 184, 185 y 134 de la colonia Sampacho, acordada á los señores Francisco Chiecher, Cayetano Machiarolli y José Lorenzoni, respectivamente.

Art. 2º Concédese en venta á D. José Pinamonti, por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales nos 184, 185, 134 de la colonia Sampacho, y confírmase las condiciones hechas al recurrente del lote rural nº 186 en enero de 1883, y la del solar letra D, de la manzana nº 65, en 17 de noviembre de 1899 de la colonia "Sampacho" y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que previa reposición de sellos, exija del señor José Pinamonti el pago del lote rural nº 186 y la firma de letra por los nos 184, 185 y 134 de la colonia "Sampacho" y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

Liquidación de una suma en la planilla de la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1901.

Vista la nota que antecede de la Dirección de Agricultura y Ganadería,

El Vicepresidente de la Republica, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda para que ordene á la Contaduría General de la Nación, que liquide en las planillas que presente la Dirección de Aricultura y Ganadería, la cantidad de un mil pesos oro sellado ($ 1000 o/s), ó su equivalente en papel de curso legal, y la de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), que de acuerdo con las cláusulas 3º y 5º del contrato celebrado con D. José Lignieres, debe abonársele como sueldo y ayuda de costas, por el mes de enero ppdo., en el carácter de director del Laboratorio Bactercológico, y de conformidad en el superior decreto de 21 de diciembre ppdo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo K, inciso 2, item 2, partida 1, del presupuesto general vigente para el presente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Entrega de una suma á don Eugenio Ronco.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á Dn. Eugenio Ronco, la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), importe de su sueldo por el mes de enero ppdo., como comisario de policía de las misiones franciscanas en el Chaco y Formosa; imputándose dicha suma al Anexo K, inciso 2, item 2, partida 1, del presupuesto general vigente para el presente año.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Remisión de una suma al gobernador de Misiones.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se remita un giro á la orden del Sr. gobernador del territorio nacional de Misiones, por la cantidad de cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 470 m/n), importe de los sueldos y gastos de la Administración de la colonia "Corpus", por los meses de enero y febrero del corriente año; imputándose dicha suma al Anexo K, inciso 2, item 2, partida 1, del presupuesto general vigente para el corriente año.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

Remisión de una suma, al Sr. gobernador de Misiones

Buenos Aires, Febrero 12 de 1901.

El Ministerio de Hacienda dispodrá se remita un giro á la orden del señor gobernador del territorio nacional de Misiones, por la cantidad de cuatrocientos setenta pesos moneda nacional ($ 470 m/n) importe de los sueldos y gastos de la Administración de la colonia "Bompland", por los meses de enero y febrero del corriente año; imputándose dicha suma al Anexo K, inciso 2º, item 2, partida 1, del presupuesto general vigente para el presente año.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción de coches para el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1901

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos presentados por la empresa del ferrocarril Central Argentino, referentes á la construcción de seis coches de primera clase y seis de segunda con departamentos para equipajes y encomiendas,

SE RESUELVE:

Aprobarlos, autorizándose á la referida empresa para proceder á la construcción.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Ensanche de una alcantarilla del Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1901.

Visto este expediente y los informes producidos,

SE RESUELVE.

Apruébanse los planos elevados por la administración del Ferrocarril Central Norte, relativos á obras de ensanche en la alcantarilla situada en el kilómetro 689+589 de su linea, y el presupuesto de los mismos, importe de ciento noventa y seis pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 196,48), quedando autorizada la referida administración para llevarlas á cabo.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un depósito para vino en la estación Palermo (F. C. Bs. As. al Pacífico).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1901.

No haciéndose observación á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á la construcción de un depósito para vino en la estación «Palermo»,

SE RESUELVE:

Aprobarlos, autorizándose á la referida empresa para ejecutar la obra.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para colocar un cambio en la Estación Passo.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1901.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para colocar cambios en su estación "Passo" de acuerdo con los adjuntos planos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de una estación en el ramal de Maipú á Luján (Ferrocarril Gran Oeste Argentino).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1901.

Vistos los planos adjuntos presentados por la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, relativos á la construcción de una estación en el kilómetro 5 400 del ramal de Maipú á Luján,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse los planos de la referencia y autorízase á la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para llevar á cabo la obra.

2º Hágase saber. publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un galpón en la estación Junin (Ferro Carril Buenos Aires al Pacífico)

Buenos Aires, Febrero 7 de 1901.

No haciéndose observación á los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativos á la construcción de un galpón para depósito de trigo en su estación "Junín",

SE RESUELVE:

Aprobarlos y autorizar á la referida empresa para ejecutar la obra, bajo la condición expresa de que dicho galpón sea provisto de piso de concreto y las paredes sean de fábrica, hasta la altura de dos metros.

Hágase saber, publíquese y archívese.

EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN

En la queja del Sr. Manuel Abujon contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por extravío de una encomienda, lo que la empresa reconoce ser exacto, se ha resuelto declarar que el caso ocurrente está sujeto al art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles; á fin de que el querellante pueda hacer valer sus derechos.

En la queja de varios pasajeros por atraso de trenes del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se ha dispuesto hacerles saber, que habiendo la Dirección General encontrado fundada la queja, ha tomado las medidas necesarias, á fin de compeler á la empresa al extricto cumplimiento de sus horarios.

En la queja del Sr. F. C. Milberg contra el Ferrocarril Central Argentino, por el atraso que sufrió el tren de pasajeros Nº 116 el dia 24 de diciembre de 1900; se ha resuelto declarar que la empresa ha in-

fringido el art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles, y dejar á salvo los derechos del querellante, para que ocurra ante quien corresponda, en demanda de los daños y perjuicios que tal hecho le haya ocasionado.

En la queja de los Sres. Trinchero Hermanos contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por retardo en la entrega de una encomienda, lo que la empresa reconoce ser exacto al evacuar la vista conferida, manifestando que ha sido por descuido de un empleado, se ha resuelto declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, pueden los reclamantes ocurrir donde corresponda, en demanda de los daños y perjuicios que probasen haber recibido por la demora en la entrega de la encomienda.

En la queja de los Sres. Hübe y Compañía contra la empresa del F. C. de Buenos Aires y Rosario, por extravío de una encomienda y resultando ser esto exacto, se ha resuelto declarar que la empresa mencionada, está en la obligación de dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 195 del Reglamento General de Ferrocarriles.

En la queja del señor Hipólito F. Varela contra la empresa del F. C. del Sud, por retardo en la entrega de un equipaje lo que la empresa reconoce ser exacto, se ha resuelto declarar que habiéndose cometido infracción al Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, queda el caso ocurrente sujeto á lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento; llamándose la atención de la referida empresa respecto á la frecuencia con que se producen estos hechos.

Se ha hecho saber al Ferrocarril Central Argentino, que consecuente con lo que prescribe la Ley de Ferrocarriles, debe tomar las precauciones necesarias, para que la vía se ponga en las condiciones de seguridad requeridas y para el caso que esto no se hiciera inmediatamente, se verá obligada la Dirección, á responsabilizar á la empresa, por todo accidente ó atraso que en la línea se produjere en adelante y con especialidad en la época de las lluvias.

FERROCARRIL ARGENTINO DEL NORTE.

Nº A. 377.

Cruz del Eje, Febrero 8 de 1901.

Señor subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Horacio Bustos Morón.

Buenos Aires.

SUMARIO DE TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 31-1-1901.

Para su conocimiento y demás efectos, tengo el agrado de remitir á Vd. el parte semanal *sumario de tráfico* de la semana que terminó el 31 del mes ppdo.

Con este motivo saludo á Vd. muy atte.

J. Cilley.
Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 31 DE ENERO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

		Semana que terminó el 31/1/1901	Semana que terminó el 31/1/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros	$ m/n	2343 34	2580 55		
Encomiendas y equipajes	"	121 47	385 44		
Cargas	"	5554 48	2782 43		
Telegramas	"	103 40	69 39		
Varios	"	78 06	319 83		
Total	$ m/n	8200 75	6137 64	2063 11	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
enero 1 días hasta el 31 de enero de 1900	$	27.078 54
" " " " 31 " " " 1901	"	26.267 09
Suma anterior $ 18066 34	Aumento	
" de la semana " 8200 75	Diminución	811 45
Total .... $ 26267 09		

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes	3118 —	3847 —		729
Entrada por kilómetro de tren	2 63	1 60	1 03	
Kilómetros de línea en explotación	560 —	560 —		
Entrada por kilómetro de línea	14 64	10 96	3 68	

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletín militar del Ministerio de Guerra Nº 5

Buenos Aires, Febrero 11 de 1901.

ASPIRANTES PARA INGRESAR Á LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA—SITUACIÓN DE REVISTA DE JEFES Y OFICIALES EXCEDENTES—LICENCIAS.

El Consejo supremo de Guerra y Marina, los Consejos de Guerra y los cuerpos de tropas de la guarnición de esta capital, así como las demás reparticiones que dependen de este Ministerio, remitirán mañana al Gabinete Militar, una relación de los capitanes y tenientes que, encontrándose en las condiciones anteriormente determinadas, deseen presentarse á dar examen de ingreso para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra.

Habiendo resultado excedentes del personal consignado en el presupuesto de Guerra vigente, en la fecha se ha dispuesto que los señores jefes y oficiales que á continuación se expresan, revisten como sigue y con anterioridad de 1º de enero ppdo.

En la lista de oficiales superiores

Coronel D. Ramón F. Bravo del Estado Mayor General.

En la Plana Mayor Activa

Mayor D. Leandro M. Artigas de las fuerzas de Córdoba y San Luis.

En la Plana Mayor Disponible

Teniente 1º D. Sebastián Coll del Arsenal Principal de Guerra.

Teniente 2º don Enrique Podestá, del mismo.

En la fecha se conceden las licencias siguientes:

Al alférez D. Andrés A. Carrano, del Regimiento 2 de Caballería de línea, por un mes para venir á esta capital.

Al alférez D. Horacio Gómez, del Regimiento 11 de Caballería de línea, prórroga por 15 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de marzo del corriente año, á las 2 p. m. para la construcción del edificio en el Dique Nº 4, destnado á la maquinaria hidráulica auxiliar. Los planos, especificaciones, detalles y demás antecedentes y condiciones, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m. Buenos Aires, febrero 8 de 1901.—*Cipriano N. Giménez.* —secretario. v-9-marzo.

Aduana de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de la vereda de la calle Balcarce, frente del edificio que ocupa la Aduana de la Capital. La licitación se realizará el día 8 de marzo de 1901, á las 4 p. m. en la oficina del suscrito, donde se suministran los informes necesarios á los interesados que lo solicitaren. Buenos Aires, febrero 7 de 1901—*Guillermo Aujó Quintana,* secretario. V-9-marzo

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex jefe de la oficina de valores de la Administración de Impuestos Internos, don Eliseo B. Rodríguez, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la suma de $ 2.933,23 m/n importe del déficit que los libros de dicha oficina arrojan en su contra y por cuya suma ha sido declarado deudor al Fisco, bajo apercibimiento de lo que establece la citada ley. Contaduría General, febrero 4 de 1901.— *Los Secretarios.*

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que esta-

blece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique cerca de la Subprefectura Resguardo del Puerto de Pilcomayo, por el jefe de dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término, no se presentare nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 85 centímetros; manga 1 metro 24 centímetros; puntal, 0 metro 38 centímetros; tiene 6 curvas de laurel, pintada de blanco, fondo colorado con un vivo verde en la borda y dos toletes nuevos.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.
Enrique Victorica (Hijo.) v-10-Marzo.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas de precios, hasta las 2 p. m. del día 16 del corriente, para la provisión de víveres secos correspondientes á un bimestre, destinados al consumo de los buques y reparticiones de la Armada.

Por la planilla de artículos y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la oficina de P. M. y Análisis de la Intendencia. Buenos Aires, febrero 7 de 1901.—
El Secretario v-16 de feb.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 9370

"DESTROYER"

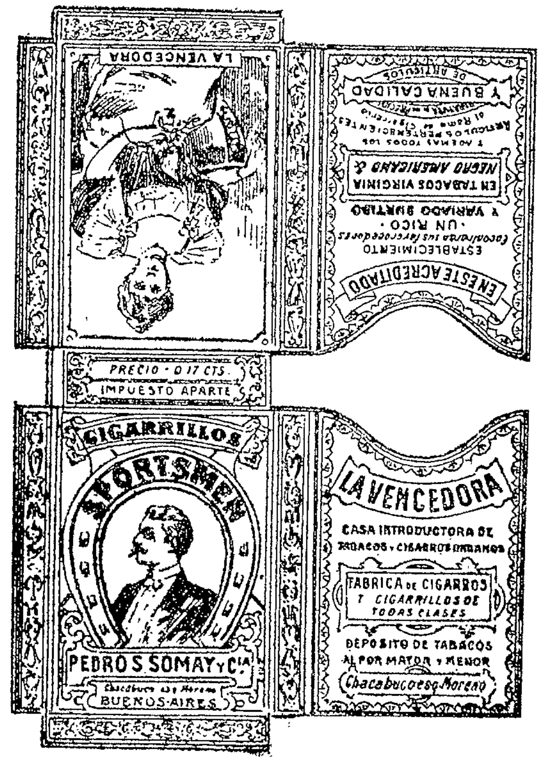
Febrero 7 de 1901—Emilio Vivaldi—Distinguir polvos insecticidas v-14 Febrero.

Acta N° 9378

NUESTRA MARCA ESTA REGISTRADA Y HEMOS DADO PLENOS PODERES EN LA REPUBLICA ARGENTINA PARA PERSEGUIR A LOS FALSIFICADORES A. PUGET

Febrero 7 de 1901—Adolphe Michel Puget—Distinguir aceite y comestibles.
v-14 Febrero.

Acta N° 9381



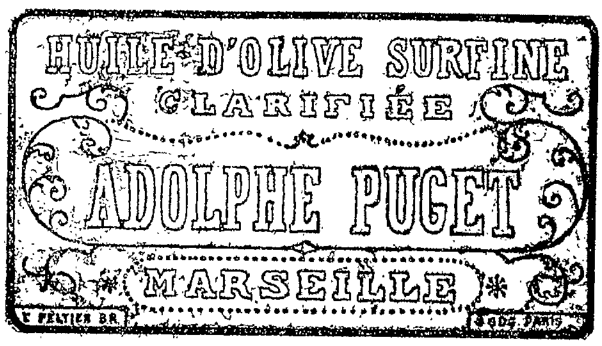
Febrero 7 de 1901.—Pedro S. Somay y Cía.—Distinguir cigarrillos. v-14-febrero.

Acta N° 9384



Febrero 8 de 1901.—Los Sucesores de Sebastián Comas y Ricart, A. Comas Sociedad en Comandita.—Distinguir naipes. v-14-febrero.

Acta N° 9379



Febrero 7 de 1901.—Adolphe Michel Puget.—Distinguir aceites comestibles. v-14-feb.

Acta N° 9374

PRIMERA

Febrero 7 de 1901.—Adolphe Michel Puget—Distinguir aceites comestibles. v-14-feb

Acta Nº 9383



Febrero 8 de 1901.—Los Sucesores de Sebastián Comas y Ricart.—A. Comas, Sociedad en Comandita—Distinguir naipes. v-14-febrero.

Acta Nº 9376

AFIN D'EVITER LA CONTREFAÇON TOUS MES ESTAGNONS SONT MUNIS DE MON GOULOT DE SÛRETÉ BREVETÉ *SGDG*
TOUT CONTREFACTEUR SERA POURSUIVI SELON LA LOI
ADOLPHE PUGET

Febrero 7 de 1901.—Adolphe Michel Puget.—Distinguir aceites comestibles. v-14-febrero.

Acta Nº 9382



Febrero 8 de 1901—Los Sucesores de Sebastián Comas y Ricart, A. Comas Sociedad en Comandita—Distinguir naipes. v-14 Febrero.

Acta Nº 9371

"DESTRUCTOR"

Febrero 7 de 1901—Emilio Vivaldi—Distinguir polvos insecticidas. v 14-Febrero.

Acta Nº 9372



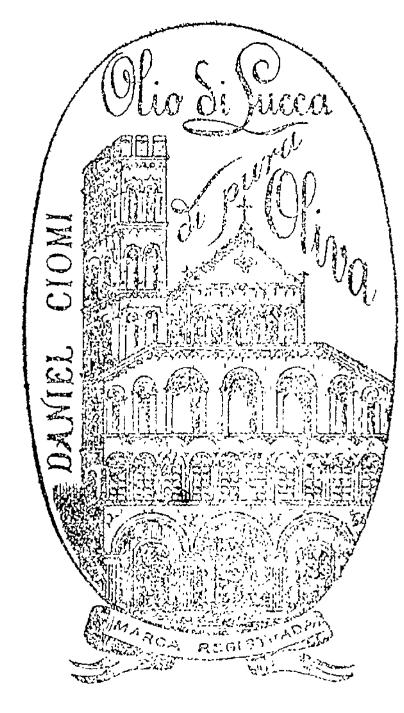
Febrero 7 de 1901—F. E. Roskopf y Cª.—Distinguir relojes y sus acesorios. v- 14 Febrero.

Acta Nº 9390



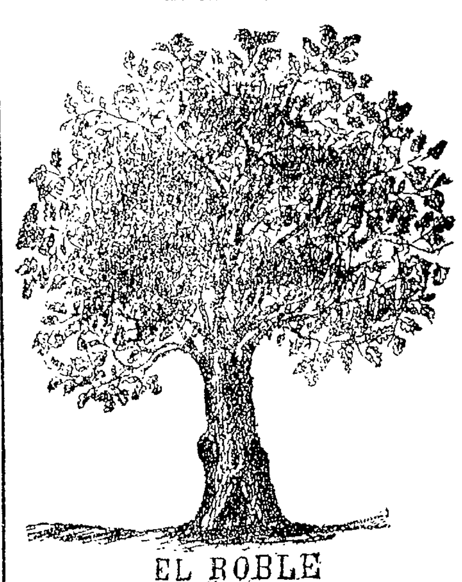
Febrero 9 de 1901.—Cora de Franceschi Tries.—Distinguir una pomada para hermosear el cútis. v-16-Febrero.

Acta Nº 9389



Febrero 9 de 1901.—Daniel Giomi.—Distinguir aceites comestibles. v-15-Febr.

Acta Nº 9388



EL ROBLE

Febrero 8 de 1901—Caride y Llames—Distinguir comestibles, bebidas, kerosene, azul, te, café, chocolate, especias, cereales y conservas. v-14 Febrero.

Acta Nº 9391



LA CRIAVE

Febrero 9 de 1901.—W. R. Cassels.—Distinguir su establecimiento de campo, granja, corral, criadero de aves y productos del mismo. v-15-Febrero.

Acta Nº 9393

"ELECTRA"

Febrero 11 de 1901—Julio Maqueira Rodriguez (Tucumán 745, agente)—Distinguir cigarrillos, cigarros, tabacos, rapés, fosforeras, cigarreras, boquillas, pipas, papel de fumar y demás artículos de cigarrería en general. v-16-febrero.

Acta Nº 9373



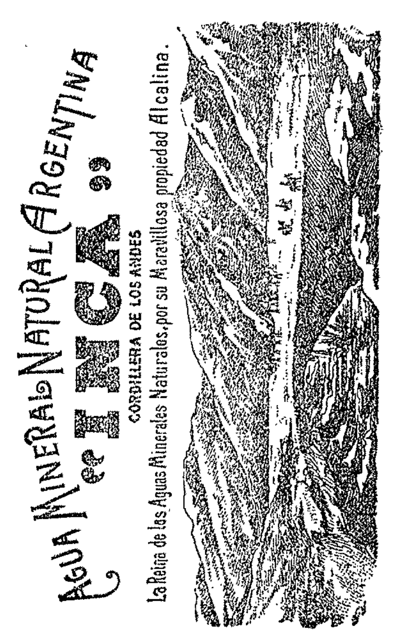
Febrero 7 de 1901—F. E. Roskopf y Cia. (Tucumán Nº 745, agente)—Distinguir relojes y sus accesorios. v-14 Febrero.

Acta Nº 9377



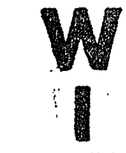
Febrero 7 de 1901—Adolphe Michel Puget—Distinguir aceites y comestibles. v-14 Febrero.

Acta Nº 9392



Febrero 11 de 1901—G. M. Baliani—Distinguir aguas minerales. v-16-febrero.

Acta Nº 9385



MARCA REGISTRADA

Febrero 8 de 1901—Rabba Richard y Cia. —Distinguir cuchillería, ferretería, armería quincallería, droguería, pinturería máquinas en general, artículos de labranza y navales, lonas y lonetas. v-14Febrero.

Acta Nº 9386



Febrero 8 de 1901—Rabba Richard y Cia. —Distinguir cuchillería, ferretería armería quincallería, droguería, pinturería máquinas en general, artículos de labranzas y navales, lonas y lonetas. v-14 Febrero.

EDICTO MINERO

Territorio de Tierra del Fuego.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de don Carlos Luis vecino de Ushuaia solicitando un cateo, ha recaído la siguiente resolución; "No estando ajustado el presente expediente á lo prescripto por el Código de Minería, cítese al interesado por edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de cuatro meses, subsane las deficiencias de su solicitud de cateo". Buenos Aires, enero 23 de 1901.—*H. D. Hoskold.* v-15-Febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la colocación de la cañería de distribución de agua en Flores, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la oficina del ingeniero jefe,—Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la secretaría de la Dirección y su apertura tendrá lugar el día 2 de marzo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —*G. Gigliassa.* v-2-de Marzo.

Ferrocarril Central Norte.

AVISO—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —Tucumán febrero 1º de 1901.—Luis Rapelli, administrador general.

Pliego de Condiciones para la licitación del derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea.

a)—La Administración del F. C. Central Norte, concede el derecho exclusivo de fijar avisos en las estaciones de su línea por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser fijados por la Administración ó por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el lugar en la forma y por el tiempo que se quisiera, sin reclamo por parte del contratista y sin que pueda cobrar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en tableros especiales proporcionados por él, los que serán trasportados sin cargo en la línea.

d) El Empresario gozará de un pase libre sobre la línea, válido únicamente para él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por semestres adelantados, y en caso de no hacerlo así, el contrato quedará *ipsofacto* rescindido y el contratista perderá el depósito á que se refiere la base F, sin que para ello tenga el ferrocarril que ocurrir á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo el empresario depositará el 10 % del valor del mismo, en garantía de su cumplimiento, depósito que le será devuelto á su expiración siempre que hubiese cumplido sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentarse hasta el 1º de marzo en la Administación del F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, donde serán abiertas á las 4.30 p. m. en presencia de los interesados y demás personas que concurran. Deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 peso las siguientes, acompañado un certificado de depósitos en el Banco de la Nación ó en la tesorería del F. C. por el 5% del importe total de la propuesta sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son para licitación y fijacion avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1º de 1901.—*La Administración*

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón,* Subsecretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.